

## Normas Jurídicas de Nicaragua

### Rango: Decretos Legislativos

-

#### **DECRETO POR EL CUAL LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DETERMINA LA FECHA DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL PARA PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE**

**DECRETO LEGISLATIVO**, Aprobado el 9 de Diciembre de 1893

Publicada en La Gaceta No. 94 del 16 de Diciembre de 1893

El Presidente de la República, a sus habitantes, sabed: Que los Representantes del Pueblo han ordenado lo siguiente:

La Asamblea Nacional Constituyente, decreta:

Art. Único El período constitucional de Presidente y Vice-Presidente de la República, para que fueron electos los señores Generales don J. Santos Zelaya y don Anastasio J. Ortiz por decreto de 15 de Septiembre último, se empezará á contar el 1º de Febrero próximo. Mientras llega esa fecha, continuarán desempeñando provisionalmente esos cargos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente Managua, 9 de Diciembre de 1893  
Franc. Montenegro, D. P J. Alberto Gámez, D. S Agustín Duarte, D. S.

Por tanto: Ejecútese Managua, 11 de Diciembre de 1893 **J. S. Zelaya** El Ministro de la Gobernación  
**José Madriz.**

-